

APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON CONSUELO
MACARENA BANDA CARCAMO.

VALPARAISO,

191 *29.01.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1587 de 23 de agosto de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las certificaciones de ejecución de la actividad y de aprobación de la rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas del Departamento de Ciudadanía Cultural y Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los artículos 7 y 8 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo "la Subsecretaría", tiene como objeto, proponer políticas al Ministro y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, las asignadas en la misma ley, y las demás tareas que el Ministro le encomiende.

Que conforme a los numerales 1) y 27) del artículo 3 de la referida ley, se asigna a la Subsecretaría entre sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción mediación, circulación, distribución y difusión artística y cultural, así como la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio. Asimismo, el artículo 9 establece que la Subsecretaría deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las mencionadas funciones.

Que según lo dispuesto el artículo 39 del mismo texto normativo, la Subsecretaría en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, -en adelante "el Consejo"-, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, consultó en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01. Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, correspondiente al Consejo, recursos destinados a solventar, durante el año 2017, las actividades artísticas y culturales acordadas con Consuelo Macarena Banda Cárcamo, conforme al convenio suscrito con la beneficiaria, en el cual se estipularon, entre otras, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos.

Que en cumplimiento de su objetivo, y en el marco de sus facultades, con fecha 16 de agosto de 2017, el Consejo celebró un convenio de ejecución de actividades y transferencias de recursos con Consuelo Macarena Banda Cárcamo, aprobado por la resolución exenta N° 1587, de fecha 23 de agosto de 2017, en cuya virtud se transfirió la suma total de \$12.980.000 (doce millones novecientos ochenta pesos) en el marco del programa Red Cultura, Residencias de Arte Colaborativo, que la beneficiaria desarrolló en la comuna de Coronel, Región del Biobío.

Que la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de Consuelo Macarena Banda Cárcamo, de presentar al término de la actividad

cultural, ante la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural un informe de las actividades realizadas. Así como una rendición de cuentas detallada y documentada en original de los ingresos, egresos y traspasos asociados a las transferencias a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

Que según consta en el expediente administrativo que funda la presente resolución, los certificados de informe de ejecución de la actividad e informe de rendición de cuentas, emitidos por las Jefaturas del Departamento de Ciudadanía Cultural y del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, respectivamente, dan cuenta –en su conjunto - de la ejecución total del convenio.

Que según lo expuesto se ha dado cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio celebrado entre las partes, siendo necesario dictar la resolución que formalice las certificaciones y disponga el cierre administrativo del mismo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébense

el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas emitidos por las Jefaturas del Departamento de Ciudadanía Cultural y del Departamento de Administración y Finanzas, respectivamente, en el contexto del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con Consuelo Macarena Banda Cárcamo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1587, del 23 de agosto de 2017, dando cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Adóptense

por la Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas del Departamento de Administración y Finanzas o la dependencia que le suceda en sus funciones, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades Consuelo Macarena Banda Cárcamo, RUN:

ARTÍCULO TERCERO:

Restitúyase

al responsable del convenio, o a quien represente sus derechos, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio suscrito y el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO:

Publíquese

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección Secretaría Documental en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PATRICIA RIVERA RITTER
JEFA DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA CULTURAL
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



JGCB/fm
STGC/020 (23.01.19)
Distribución

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Consuelo Banda Cárcamo, Errazuriz 350, departamento 6, comuna de Valparaíso.
- Secretaría Administrativa y Documental.